



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 823 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 11 NOV 2016

**VISTO:** El Informe N° 1420-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 221663 y N° Exp. 171813, el Informe N° 053-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-ehv; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 058-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 28 de enero de 2016, se conforma la comisión de verificación y liquidación de oficio del proyecto “Instalación de Jaulas Flotantes para la Producción Intensiva de truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Transerccochoa en las Comunidades de Pastales Huando y Tansiri” integrado por:

|                        |  |
|------------------------|--|
| <b>PRESIDENTE</b>      | Ing. Marleni Mejía Gómez                 |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b>  | CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura |
| <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> | Ing. Sonia Amparo Millones Dávila        |

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1420-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 053-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/ehv, solicitan la reconfiguración de la comisión de verificación y liquidación de oficio del proyecto “Instalación de Jaulas Flotantes para la Producción Intensiva de truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Transerccochoa en las Comunidades de Pastales Huando y Tansiri”, en vista que la Ing. Marleni Mejía Gómez, según su Informe N° 090-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmg, indica que la ejecución del proyecto mayormente cuenta con metas de infraestructura programadas y que dicho profesional cuenta con el título de Ing. Agrónomo, lo que impide realizar dicho trabajo, por lo que es necesario la reconfiguración de la comisión de verificación, recepción y liquidación del proyecto con los siguientes profesionales con la finalidad de culminar con la presente liquidación técnico-financiero, por lo que se expide el presente acto administrativo.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Verificación y Liquidación de oficio del proyecto: “Instalación de Jaulas Flotantes para la Producción Intensiva de truchas en las



# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 823 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 11 NOV 2016

Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Transerccocho en las Comunidades de Pastales Huando y Tansiri”, que estará integrado por:

|                 |  |
|-----------------|--|
| PRESIDENTE      | Ing. Zenón Arteaga Meléndez              |
| PRIMER MIEMBRO  | CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura |
| SEGUNDO MIEMBRO | Ing. Sonia Amparo Millones Dávila        |

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 003-2015/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIel “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica”, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento del proceso de Verificación y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

